



Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA, incoado por ANA ISABEL PARODI PÉREZ, contra ACONCHA REINEL MIGUEL Y OTROS, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite respectivo. Sírvase Proveer.

Soledad, junio 25 de 2021.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2.018-00422-00
DEMANDANTE: ANA ISABEL PARODI PÉREZ
DEMANDADO: ACONCHA REINEL MIGUEL Y OTROS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

En el sub examine, se observa que este estrado judicial mediante auto de fecha 7 de mayo de 2021, se dispuso integrar como Litis consorcio necesario a HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor MIGUEL ACONCHA REINEL Y RAFAEL OVIDIO DOMÍNGUEZ ACOSTA, ordenando su notificación a través de edicto emplazatorio, en la forma establecida en el artículo 108 y 293 del C.G.P.

Ahora y como quiera que se incluyó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., se designará un curador ad litem, quien deberá representar a HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor MIGUEL ACONCHA REINEL Y RAFAEL OVIDIO DOMÍNGUEZ ACOSTA.

Sin embargo, se observa en el interior del proceso, que este despacho mediante auto de fecha 26 de septiembre de 2019, inicialmente se había designado como curadora adlitem, a la doctora CAROLINA VANESA MERCADO CALLEJAS, para representar a HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE RITA SOFÍA DOMÍNGUEZ GARCÍA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FIDEL DOMÍNGUEZ OSORIO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE TRINIDAD CONSUELO DOMÍNGUEZ DONADO, EVARISTO DOMÍNGUEZ GARCÍA, JOSIAS DOMÍNGUEZ DONADO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE AMINTA DONADO DE ARCILA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSEFINA DONADO DE CARRILLO señores DUSFTIN Y ALAN JAVIER DONADO BALZA Y PERSONAS INDETERMINADAS; quien se notificó y contestó la demanda el día 07 de octubre de

2019, por lo cual, se dispondrá oficiar a la curadora adlitem, a efectos de que comparezca nuevamente al proceso a notificarse, para representar a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor MIGUEL ACONCHA REINEL Y RAFAEL OVIDIO DOMÍNGUEZ ACOSTA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad- Atlco,

R E S U E L V E

OFICIAR a la Curadora Adlitem designada doctora CAROLINA VANESA MERCADO CALLEJAS, a efectos de que comparezca al despacho a notificarse nuevamente de la admisión de la demanda y representar a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor MIGUEL ACONCHA REINEL Y RAFAEL OVIDIO DOMÍNGUEZ ACOSTA, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

J1ccs/par

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0c5e930eba38543f7440a60d7524992fc86e0e9a9d3002879ababd38795b63da

Documento generado en 25/06/2021 02:08:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>